RESOLUCIÓN Nº 280/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO PRIETO CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 306.068 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA FADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

San Lorenzo, 25 de Abril de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota del Jefe de Servicios Generales de la Institución de fecha 11/02/16, por las cuales solicitan la Provisión y Colocación de Placas para Central Telefónica, el Formulario de Pedido Interno Nº 009 de fecha 25/04/16; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 16/03/16; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 306.511 de fecha 16/03/16,de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los pedidos de Propuestas de fecha 28/03/16; los Presupuestos de los Proveedores: DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero Prieto y DIGITAL WORDK S.R.L.; el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 06/04/16; el Acta de apertura de ofertas Nº 009/16 de fecha 06/04/16; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 22/04/16 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero Prieto, el llamado a Contratación Directa ID Nº 306.068 Provisión y Colocación de Placas para Central Telefónica de la FADA; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como la más baja, el Resumen de Cotización Nº 009 de fecha 06/04/16, en el cual se observa que las empresas mencionadas más arriba presentan las ofertas más bajas para los Ítems indicados.

Considerando la recomendación de adjudicación para los Ítems del llamado en referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de todos los Ítem no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 22/04/16, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero Prieto, el llamado a Contratación Directa ID Nº 306.068 Provisión y Colocación de Placas para Central Telefónica de la FADA, por haber presentado las ofertas más bajas evaluadas, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa; DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero Prieto, por un total de Gs. 36.600.000 (Guaraníes; Treinta y Seis Millones Seiscientos Mil). El precio total ofertado por esta empresa se encuentra por debajo del precio total en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto; – 343 – Útiles y Materiales Eléctricos y – 346 – Repuestos y Accesorios Menores, con Recursos Ordinarios del Tesoro del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2016.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.